

Acuerdo en la Villa de Bullas a quinze de febrero de mil
 ochoc. Vinte y quatro; Estando en las Salas ca-
 pitulares celebrando ayuntamiento ordinario, los señores
 D. Juan Lopez de Ysosa, y D. Juan Fern. Puer-
 Alcalde D. D. de Guzman, y D. Juan y Juan, D. D.
 que de Bejar; D. Alfonso Navarra Anicillo, y
 D. Ant. Balboa Fern. Regidores; D. Lope Car-
 seno Lopez Oidor Sindico Jral., y D. Pedro Fern.
 Diputado; y D. Juan de Marr. Sindico por personas,
 concejo, Justicia, y Regim. de ella por el Rey
 nuestros Señores (que Dios es) Vedio cuenta de
 la anterior solicitud de D. Miguel Añero y o-
 tros Conventos de esta Ciudad, y vista la sent. q.
 les ante; Dixeron: Que los señores Alcaldes al
 tiempo q. publicaron el auto de buen gobierno
 provencion de remedio al exceso q. se denunciava,
 y de una conformidad; acordaron, se observen
 escrupulosamente los artículos de dicho auto que
 tratan del particular que los dan aqui por
 insertos, y q. si no aya algun ignorancia los
 contraventores se publicarian de nuevo por
 el Reon publico Miguel Gomez, y Selva ha-
 ra saber al Alq. mayor y ordinarios p. q.
 denuncien y Vigilen con arreglo a lo q. esta
 mandado. Fueron conformes y firman de
 sus mds. los q. saben, doy fec =

Nota

Publicado en este día de los
 libros comunales por el Reon publi-
 co, y hecho cargo al Alq. D.
 mayor y ord. para su ob-
 servancia

[Decorative flourish]

[Large decorative flourish]

Juan Lopez de
 Lecora

Josveisco [unclear]
 Alhomo [unclear]

Rog. de Bejar
 Antonio Balboa

Lope Carrero
 Lopez

Joson de [unclear]

Pedro Fernandez
 Fernando Marz

Autenti:
 Juan Pedro Ortega
 Fernandez

[Decorative flourish]

